

tanto en cuanto no sea exclusivamente privativo de la naturaleza jurídica de la concesión, establecido en dicho Pliego y en la citada Orden de 15 de julio de 1985.

Tercero: Esta autorización se otorga por un plazo de dos años, contados a partir del comienzo de la explotación y, en todo caso, a partir del 15 de febrero de 1987. Este plazo podrá ser prorrogada por resolución expresa de esta Consejería, previa petición de INCOVESA, realizada, al menos, con dos meses de antelación al término del mismo.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ORDEN de 16 de diciembre de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistas: Las expedientes presentadas por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre ya mencionada,

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 21 de agosto de 1986.

CONSIDERANDO:

1º. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 16 de la Ley 1/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1985; el artículo 15, de la Ley 9/1985, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2748/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En su virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesetas (Ptas. 42.457.000), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 16 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION	SUBVENCION
Constructora Nacional de Maquinaria, S.A. (CENEMESA)	Córdoba	Córdoba	366.800.000	40.348.000
Talleres Mecánicos Baltonas, S.A.	Algeciras	Cádiz	10.545.000	2.109.000

ORDEN de 16 de diciembre de 1986, de concesión de beneficios a determinadas empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidas en planes de actuación sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 18 de noviembre de 1986

CONSIDERANDO:

1º. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; la Orden de 3 de abril de 1986, para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la

Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2748/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de los mismos y demás disposiciones complementarias,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas.

RESUELVO

1. De conformidad con el artículo 2º de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de cuarenta millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos setenta y ocho (Ptas. 40.149.778), para estimular, la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4º de la precitado Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION 1986	%	CUANTIA
P. Navarro Morata	Macael	Almería	15.867.624	9	1.428.086
Mármoles Pedro Tijera, S.A.	Macael	Almería	45.589.947	9	4.103.095
Mármoles Pastor S.L.	Macael	Almería	38.787.138	9	3.490.842
Mármoles Ballester S.A.	Macael	Almería	26.467.814	9	2.382.103
Simón Avila Ortega	Macael	Almería	11.640.178	18	2.095.232
Francisco Franca Martos	Macael	Almería	26.236.330	9	2.361.269
José Pérez Rubio	Macael	Almería	22.157.100	9	1.994.139
Corchera Sierra	Cazalla de la Sierra	Sevilla	129.000.000	6	7.740.000
Mármoles Gary, S.L.	Olula del Río	Almería	10.572.464	9	951.521
Juan Tijeras Caicedo	Macael	Almería	31.135.000	9	2.802.150
Mármoles Pardo S.A.	Olula Del Río	Almería	1.871.500	9	168.435
Antonia Cruz Franco	Macael	Almería	6.769.000	18	1.218.420
Antonio Martínez Caicedo	Macael	Almería	22.405.000	9	2.016.450
Mármoles Filabres, S.A.	Olula del Río	Almería	37.436.600	9	3.369.294
Ramón Arriaga Sáez	Macael	Almería	22.381.900	18	4.028.742

RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de concesión de una subvención a la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía (SODIAN), para la edición del informe final del Plan Bahía de Cádiz.

Visto el Acuerdo del Consejo Rector del Plan Bahía de Cádiz de fecha 13 de mayo de 1986 en el que se tomó la decisión de financiar la edición del Informe Final del Plan Bahía de Cádiz.

CONSIDERANDO:

1°. Que con fecha 21 de mayo se firmó un protocolo entre la Junta de Andalucía y la Sociedad para el Desarrollo Industrial de Andalucía (SODIAN) para la realización de un Plan para el desarrollo empresarial de la Bahía de Cádiz.

2°. Que en el protocolo citado se confía la Gerencia y Dirección Técnica de dicho Plan a SODIAN.

3°. Que en el aludido Acuerdo de 13 de mayo de 1986 la Junta de Andalucía establece financiar a partes iguales con otros seis patrocinadores la edición del Informe Final de dicho Plan, cuyo importe asciende a 1.750.000 pts.

4°. Que en el Capítulo VII, Aplicación 13.01.770 del Presupuesto de esta Consejería para 1986 existe crédito económico suficiente para hacer frente a la concesión de la subvención que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

A propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 22 de octubre de 1986, conceder una subvención de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 Pts) a SODIAN, como aportación de esta Consejería a la publicación del Informe Final del Plan Bahía de Cádiz.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se

autoriza el establecimiento de una línea eléctrica de A.T. 25 KV interprovincial y un Centro de transformación de 50 KVA, para suministrar de energía eléctrica a una Nave industrial y a una vivienda.

Vistos los expedientes incoados por las Delegaciones de Fomento y Turismo de Córdoba y Sevilla a instancias de D. José Ramírez Hidalgo con domicilio en Huerta del Duque, Jauja (Córdoba), solicitando autorización para instalar una línea aérea A.T. 25 KV y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966.

Esta Dirección General, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto autorizar a D. José Ramírez Hidalgo al establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Origen: C.T. existente de D. Rafael Ramírez Ruiz (t.m. de Badolatosa).

Final: C.T. proyectado (Jauja, t.m. de Lucena).

Términos municipales afectados: Badolatosa (Sevilla) y Lucena (Córdoba).

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Aluminio-Acero 31, 1 mm².

Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 25-20 KV± 5%/380-220 V.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente, el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986.- El Director General, Manuel Martín López.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas once subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986.

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, he resuelto hacer públicas once subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes de 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la organización de certámenes comerciales.